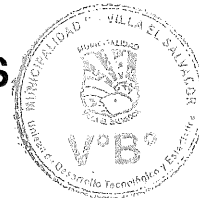


ACUERDO DE CONCEJO N°011-2017/MVES



Villa El Salvador, 10 de Febrero del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS el memorando N°117-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N°041-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°058-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N°112-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 71° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; permite además, que aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, se reúnan para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, relaciones que se aprueban mediante la celebración de convenios de colaboración;

Que, el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que actualmente se viene gestionando con la Municipalidad Metropolitana de Lima, la ejecución de proyectos de envergadura en el distrito, los cuales serán cofinanciados entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con el aporte del 50% del Costo del Proyecto por parte de cada Comuna, los mismos que serán ejecutados bajo la Modalidad de Administración Directa. Cabe mencionar, que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuenta con personal técnico de planta para la elaboración de perfiles y expedientes técnicos, asimismo, cuenta con equipos y maquinarias;

Que, mediante memorando de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en cofinanciamiento con la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales cuentan con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°041-2017-OAJ/MVES;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 26° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°011-2017/MVES

Villa El Salvador, 10 de Febrero del 2017

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la celebración y suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, para la ejecución del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	COFINANCIAMIENTO	
			MML	MVES
378527	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MATEO PUMACAHUA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL Y AV. PACHACUTEC , DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	S/. 6'563,242.72	50%	50%

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del

acta.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE